

¿PERO COMPENSA PAGAR UN CE PARA LA JUBILACIÓN?

CÁLCULO DE CONVENIO ESPECIAL


 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. DATOS PERSONALES
 NOMBRE COSEGURO: _____ D.N.I.: _____ Nº SEGURIDAD SOCIAL: _____

2. FECHAS
 FECHA DE NACIMIENTO: _____ FECHA DELIZADO (PL. CONVENIO): _____ FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN: _____
 DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

3. BASES
 Introduce las Bases de Cotización de los últimos doce meses para calcular el promedio de la Base Promedio.

ÚLTIMA	€
PENÚLTIMA	€
ANT. 2	€
ANT. 3	€
ANT. 4	€
ANT. 5	€
ANT. 6	€
ANT. 7	€
ANT. 8	€
ANT. 9	€
ANT. 10	€
ANT. 11	€
ANT. 12	€

 Selecciona la Base de Cotización que quiere utilizar para el cálculo de las cuotas.
 - BASE PROMEDIO ÚLTIMOS 12 MESES
 - BASE PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES
 - BASE MENORA
 - BASE MAYORA
 - BASE INTERMEDIA (*)
 (*) No podrá elegir un valor comprendido entre la Base Mínima y la Base Máxima.

4. SUBSIDIO
 ¿Es percipiente del Subsidio por Desempleo? NO SI

5. REVALORIZACIÓN
 ¿Quieres aplicar la revalorización anual prevista al cálculo cuota? NO SI

6. CÁLCULO

ADVERTENCIA:
 El programa de simulación del convenio especial, según el resultado obtenido con los datos que introduzca el usuario, por lo que no garantiza el resultado que se obtenga podrá generar derechos ni obligaciones en materia de Seguridad Social.

La persona que se esté planteando suscribir un CE debe tener en cuenta la duración del mismo, el coste de las cuotas, el coste de oportunidad de no invertir ese dinero en otro producto financiero de ahorro-previsión y sobre todo si el coste del convenio se traduce en un aumento (retorno) de pensión.

Ya se adelanta que aún haciendo muchísimos cálculos nunca se va a llegar a una única solución válida para dos personas distintas que se encontrases exactamente en el mismo caso. Y eso es porque una de las variables a considerar es totalmente subjetiva, cada cual tiene su propia opinión sobre cuestiones en lo relativo al riesgo que quiere correr a hora de invertir de sus ahorros. Y eso es precisamente lo que hay que tener en cuenta pues suscribir o modificar un CE, supone tomar una decisión de inversión de los ahorros.

*A título de ejemplo (las cantidades indicadas son orientativas y no tienen por qué ser exactas) si un ciudadano al que le corresponderían 1.000 € de pensión anticipa su jubilación cuatro años, cobraría 700 €. Si el importe del convenio durante cuatro años fuera de 400 €/mes, destinaría 19.200 € para mantener los 1.000 € iniciales de su pensión. Es decir, amortizaría el convenio cuando hubiesen transcurrido cinco años y tres meses tras jubilarse. Hay que partir de la edad real y de la esperanza de vida de nuestro colectivo (la nuestra propia sigue siendo uno de los misterios insondables de la existencia) para conocer los "años pensionables" (años durante los que recibiremos la pensión) y usualmente **si esa amortización supera los siete u ocho años, el convenio no merecería la pena, pero insistimos que esta NO es una regla de aplicación universal.***

Lo primero que se debe es con el simulador del portal TuSS analizar diferentes escenarios con diferentes bases de cotización (y sus correspondientes cuotas) y durante diferente número de meses, para ver en cada escenario en cuanto tiempo se amortizaría la inversión en cada CE

Los "números gordos" son muy fáciles, pues para cada escenario elegido:

- **Gastos del Convenio Especial (G):** $G = \text{Cuota (C)} \times \text{N}^\circ \text{ Meses con el CE (N)} = C \times N$
- **Pensión sin CE:** P1
- **Pensión con CE:** P2
- **Meses en que se amortizan la inversión (A).** $A = G / (P2 - P1) = (C \times N) / (P2 - P1)$

OJO: Como hay 14 pagas al año, tanto P1 como P2 que salen del simulador deben afectarse por un coeficiente multiplicador de $14/12 = 1,167$.

En el caso de fallecimiento antes de llegar a la esperanza de vida media de su generación, o incluso antes de acceder a la propia pensión de jubilación, el cónyuge superviviente (viuda o viudo) estará agradecido de por vida a su cónyuge fallecido por haber suscrito un CE dado el incremento de la pensión de viudedad que conlleva.

Con carácter casi general, salvo contadas excepciones, suscribir un convenio especial será una buena decisión pero la mayor incertidumbre de invertir en un CESS es la esperanza de vida, ya que nadie nos va a asegurar cuánto tiempo viviremos. No obstante se puede decir que **interesa suscribir un CESS a las personas que se encuentran cerca de poder acceder a la jubilación y por la base de cotización más altas posible y a las personas que han tenido carreras de cotización muy largas y con bases de cotización bastante elevadas**

